



Resolución de Gerencia Municipal n.° 003-2022-MPCH/GM

Chepén, 12 MAYO 2022

VISTO:

El Informe n.° 386-2022-GDH-MPCH, de fecha 05 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Humano de la MPCH, Informe n.° 071-2022-SGECDJ-GDH-MPCH de fecha 5 de mayo de 2022 del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES", mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 82° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional;

Que, mediante Informe n.° 071-2022-SGECDJ-GDH-MPCH, de fecha 5 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita Aprobación del Plan de Trabajo "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES"; considerando que redundara en beneficio del sector educativo y la comunidad Chepenana, especialmente en la niñez y la juventud;

Que, mediante Informe n.° 386-2022-GDH-MPCH, de fecha 5 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano, alcanza al Gerente Municipal el documento elaborado por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Juventud, mediante el cual solicita Aprobación del Plan de Trabajo "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES";

Que, mediante Provéido S/N- de Gerencia Municipal de fecha 06 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, deriva lo solicitado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el proyecto de resolución correspondiente;

El presente Plan de Trabajo denominado "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES", nace como iniciativa en pro de rescatar la cultura, los valores y las costumbres de nuestra localidad, por ello la recreación y la cultura se convierten en esta oportunidad en un medio para que la comunidad descubra y realce su arte y sus valores, de igual modo trata sobre la influencia de las actividades culturales y artísticas en el logro del reconocimiento de la identidad nacional, regional, provincial y personal de la niñez y juventud;

Que, el objetivo General del citado Proyecto es Integrar a la Comunidad Educativa entorno a diversas actividades artístico-culturales y de esparcimiento, y sus Objetivos Específicos son (a) Favorecer la incorporación de la dimensión artística y cultural en la vida de los estudiantes y el centro escolar, (b) Proporcionar a los alumnos la posibilidad de vivir experiencias culturales que tengan una incidencia positiva en su aprendizaje y que les permitan desarrollar su curiosidad, la formación del gusto, su sentido estético y crítico, (c) Contribuir al desarrollo por parte de los estudiantes del hábito de frecuentación de actividades y eventos culturales, (d) Promover el valor de las profesiones que se encuentran en el dominio de las artes y la cultura;

Que mediante Decreto de Alcaldía n.° 008-2021-MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2021, el despacho de Alcaldía en su literal q) del Artículo Primero delega en la Gerencia Municipal la





capacidad de emitir Resoluciones Aprobando los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo "CHEPEN Y SUS VIERNES CULTURALES".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Segundo Lino Díaz Vasquez
GERENTE MUNICIPAL